ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE COMPRAVENTA

IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DEL ESTUDIO:

Fecha: **SEPTIEMBRE DE 2024**	Lugar: **Barbosa, Antioquia**
REFERENCIA GENERAL DEL CONTRATO	
Clase de Contrato: COMPRAVENTA	Modalidad de Selección: **CONTRATACIÓN DIRECTA**
Valor Contractual: ($ 71.689.500) **IVA INCLUIDO**	Duración: Dos (2) meses, contados a partir del acta de inicio
Entidad Contratante: **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE BARBOSA – ANTIOQUIA** NIT Nº: 890905193-7 **Domicilio:** Carrera 17 N° 10 – 34 Barbosa - Antioquia / notificaciones@esehsvpbarbosaantioquia@.gov.co	
OBJETO CONTRACTUAL: Compra de equipos biomédicos para los Equipos Básicos de Salud Rurales de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Barbosa.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (ACUERDO No. 001 de 2021, ART. 15.1.1.).

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución y que corresponde a las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en el país en su vida, honra, bienes y creencias, así mismo, el articulo 7 al desarrollar el Estado Social de Derecho y el pluralismo, reconoce y da protección a la diversidad étnica y cultural de la Nación, expresando respeto de las cosmovisiones de los diferentes grupos étnicos, sus formas de gobierno y sus territorios.

Los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado- E.S.E., serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación.

El artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud, estableciendo en su artículo 2 que el goce de éste se garantiza con su prestación como servicio público esencial, correspondiéndole al estado la dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación

y la adopción de políticas que permitan asegurar la igualdad de trato y oportunidades para acceder a sus distintos componentes.

El artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de **Atención Primaria en Salud** la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

El artículo 13 de la citada ley, señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los que se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado, como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS-, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida.

El artículo 15 de la mencionada norma, dispone **que los Equipos Básicos de Salud** tienen la obligación de facilitar el acceso a los Servicios de Salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en Salud; en E.S.E. sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y, por ende, deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

En cumplimiento de los postulados expuestos con anterioridad el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la resolución Nº 00001184 del 4 de julio de 2024, asignó recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "*Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993*", Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"

En el artículo primero de la citada resolución, se asignaron los recursos para la vigencia 2024, para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, donde a la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul, le fueron asignados los siguientes recursos:

DEPARTAMENTO	TIPO	EMPRESA SOCIAL BENEFICIADA	MUNICIPIO BENEFICIARIO	#EBS	# MESES OPERACION	RECURSOS A ASIGNAR A LA ESE
ANTIOQUIA	RURAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	BARBOSA	10	3	$ 1.468.039.5001
ANTIOQUIA	URBANO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	BARBOSA	8	3	$ 699 951 600

Los recursos asignados para la implementación del presente lineamiento solo pueden ser destinados para talento humano, transporte, **dispositivos médicos y equipos biomédicos** requeridos para la operación de los EBS. En ningún caso los recursos podrán ser usados para otra finalidad, incluyendo pagos de nómina de funcionarios.

Acorde Al documento denominado "Lineamiento técnico - operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento", expedidos por el Ministerio de Salud y protección Social, versión actualizada 3, agosto de 2024, la ESE tiene las siguientes responsabilidades:

- Cumplir los lineamientos establecidos por el MSPS para la implementación del plan de trabajo y cronograma para la operación de los Equipos Básicos de Salud.
- Reconocer y apropiar los procesos de planeación territorial en salud; plan territorial, plan de acción, así como en plan operativo de los mismos y su integración con PDSP y el modelo de salud preventivo y predictivo.
- Definir los territorios y micro territorios donde operarán los EBS, según lineamiento y en coordinación con las Entidades Territoriales.
- Conformar los EBS según lineamiento y en coordinación con las Entidades Territoriales.
- Registrar información de los EBS y sus integrantes, así como la asociación del EBS al territorio donde operará, en el componente de gestión del SI-APS
- Realizar los ajustes necesarios a los procesos, según resultados de seguimiento a la conformación y operación de los EBS.
- Realizar el monitoreo y seguimiento técnico, financiero y administrativo eficaz y oportuno de los recursos asignados para la operación de los EBS, de acuerdo al lineamiento vigente, a través del mecanismo y los indicadores descritos en el presente documento e indicadores de resultados en salud.
- Brindar al Ministerio de Salud y Protección Social, a la secretaría de salud departamental, distrital y municipal la información que se requiera, que dé cuenta de la ejecución técnica y financiera de los EBS operando.
- Consultar de manera periódica las retroalimentaciones y el informe final que remite el Ministerio de Salud y Protección Social mediante PISIS

La ESE con el fin de dar alcance al "*Lineamiento técnico - operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento*" y a la resolución Nº 00001184 del 4 de julio de 2024, debe conformar los EQUIPOS BASICOS DE SALUD Y DOTARLOS CON LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, requeridos, acorde al anexo financiero para el presupuesto económico de los EBS, así:

DISPOSITIVOS MÉDICOS			
Equipo	**Valor unitario**	**Medios de trabajo**	**Valor Total**
Báscula digital tipo adulto - grado médico	$ 568.385	2	$ 1.136.770
Tensiómetro adulto	$ 384.448	2	$ 768.896
Fonendoscopio de dos servicios	$ 411.986	2	$ 823.971
Equipo de órganos de los sentidos portátil	$ 1.479.892	2	$ 2.959.783
Pulsioxímetro	$ 252.759	2	$ 505.519
Termómetro infrarrojo (pistola)	$ 147.279	2	$ 294.558
Cinta métrica	$ 43.990	2	$ 87.979
Tallímetro	$ 115.837	2	$ 231.674
Infantometro	$ 179.900	2	$ 359.800
			$ 7.168.950

Por los anterior se debe contratar una persona jurídica que pueda suministrar los equipos biomédicos requeridos.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. Objeto

Compra de equipos biomédicos para los Equipos Básicos de Salud Rurales de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Barbosa

2.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En desarrollo del objeto contractual el Arrendador deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Cumplir en forma autónoma con el objeto y alcance del presente contrato.
- Ejecutar su labor de acuerdo a las instrucciones o directrices que de manera general sean acordadas con EL HOSPITAL.
- Atender las recomendaciones del Supervisor del contrato, siempre y cuando se ajusten al objeto contractual.
- Entregar los productos, en las Instalaciones de la E.S.E.,
- Garantizar que los productos cumplan con las características definidas en la propuesta presentada.
- Garantizar la oportunidad y entrega completa de los productos de acuerdo a la solicitud de la E.S.E.
- Garantizar que los productos sean entregados en excelente calidad y óptimos para el uso.
- Realizar los cambios inmediatos de aquellos productos que se consideren defectuosos o de mala calidad.
- Entregar el Manual en español que contenga explicación clara del manejo de los dispositivos.
- Entregar al HOSPITAL los documentos que soportan legalmente los equipos objeto de la presente contratación.
- Cumplir con los tiempos de las garantías técnicas de los equipos en tiempo y condiciones establecidas en la propuesta
- Presentar la factura con el despacho de los productos.
- Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual

2.3. Plazo y Lugar de Ejecución.

El PLAZO que se propone para la ejecución del respectivo contrato es de dos (2) meses, término contado a partir del Acta de inicio. Así mismo, para todos los efectos legales el lugar de ejecución contractual será el Municipio de Barbosa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Barbosa, mediante el Acuerdo No. 001 del 1 de febrero de 2021 expidió el Estatuto de Contratación de la Empresa.

Por lo tanto, el régimen jurídico aplicable al contrato, será el previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1.993, conforme a lo establecido en el Acuerdo 001 y la Resolución 016 de 2021, Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la entidad, respectivamente y las disposiciones pertinentes que rigen el derecho privado. En lo que no se encuentra particularmente regulado allí se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

En el contrato se podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública, ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que, conforme a la necesidad y justificación descritas en el presente estudio, se requiere contratar la Compra de **Equipos biomédicos,** en favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE BARBOSA, la selección del contratista se llevará a cabo a través de la **modalidad de Selección directa**, prevista en el numeral 19.1. del artículo 19 del Acuerdo 001 de 2021 Estatuto de Contratación de la E.S.E., que contempla en esta modalidad los contratos **que no superen los cien (100) SMMLV**.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

La ESE dispone de un presupuesto oficial estimado de un valor de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M.L ($ 71.689.500) IVA INCLUIDO

Para el cálculo del valor estimado del contrato la ESE HSVPB tuvo en cuenta los valores plasmados en el anexo financiero para el presupuesto económico del costeo del EQUIPO BASICO DE SALUD TIPO RURAL

4.1. Análisis del Sector

El valor del contrato se ha establecido, teniendo en cuenta la capacidad, y experiencia, de la persona natural o jurídica para cumplir el objeto del contrato, para lo que se ha tenido como referencia los contratos de la misma índole.

4.2. Forma de Pago.

La ESE pagará el valor contractual a la entrega definitiva de los equipos biomédicos. Las sumas de dinero descritas anteriormente se pagarán a la presentación de factura, debidamente soportadas y con todos los requisitos exigida por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de EL HOSPITAL y recibido a satisfacción del supervisor.

4.3. Amparo Presupuestal

El proceso se adelantará de conformidad con la Certificación de Disponibilidad Presupuestal respectiva. El Hospital atenderá las obligaciones económicas derivadas del presente Proceso Contractual con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2024.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la compra de DISPOSITIVOS MEDICOS, cuya cuantía no supera los cien (100) salarios mínimos legales mensuales, no se requiere de la obtención de varias ofertas y la selección del contratista se hará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, es decir, que sea una persona jurídica que dentro de su objeto social se encuentre la comercialización de equipos de clase médico y que acredite en su certificado de existencia y representación legal, un término de constitución de la persona jurídica superior a cinco (05) años..

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La E.S.E señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos que se pueden presentar dentro del proceso de contratación son los siguientes:

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
1	G	I	P	O	Indebida Utilización de La modalidad De selección	Sanciones por incumplimiento del Estatuto Contractual	3	3	6	A	E.S.E.	Elaboración del Estudio previo acorde a la norma/Verificación que por a modalidad de contrato la selección del Contratista se establezca conforme a la norma
2	G	I	P	O	No descripción clara de los equipos contratados	Errores en la ejecución del contrato	2	3	5	M	E.S.E.	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo - Ítem descripción del objeto

3	G	I	S	O	No verificación de los factores de selección del Contratista (Contratación Directa: Idoneidad, experiencia)	Contratación persona jurídica no idónea/Baja calidad de los bienes	3	3	6	A	E.S.E.	Verificación requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios previos acordes con los documentos presentados por el contratista
4	E	I	C	O	No se otorguen las garantías	La E.S.E. queda desprotegida ante eventuales siniestros	3	3	6	A	El Contratista	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas/ No suscribir acta de inicio hasta la presentación de las pólizas
5	G	I	E	O	Incumplimiento en las obligaciones del contrato	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	5	M	Contratista	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista/ Seleccionando proveedores con alto posicionamiento en el mercado/exigir garantía de cumplimiento
6	E	I	E	O	Riesgo en la entrega oportuna de los equipos	Retarda ejecución del contrato/Genera perjuicios en la prestación de los servicios de salud	2	3	5	M	Contratista	Supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales
7	E	E	E	O	Riesgo en la calidad de los dispositivos médicos adquiridos	Perjuicio en el área de cirugía los quirófanos nuevos	3	4	7	A	Contratista	Supervisión permanente de los dispositivos médicos, exigir garantía de calidad del bien suministrado.

N	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	2	2	4	B	No	Quien elabora el estudio previo	Al momento de elaboración del estudio previo	Fin de la etapa contractual	Regirse por el Estatuto de Contratación de la E.S.E.	A momento de realizarse el estudio previo.

N	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
2	2	2	4	B	No	Quien elabora el estudio previo	Al momento de elaboración del estudio previo	Fin de la etapa contractual	Especificaciones técnicas descritas en la necesidad por cada líder de proceso	A momento de realizarse el estudio previo.
3	1	1	2	B	si	Quien realice la selección del contratista	Al momento de realizar el análisis de la hoja de vida a fin de verificar los requisitos de idoneidad y experiencia	Fin de la etapa de selección	Confrontando concienzudamente los requisitos exigidos en los estudios previos con la información de la hoja de vida y de ser necesario verificando su autenticidad	Al momento de la selección del contratista
4	1	2	3	B	No	Supervisor	A momento de suscribir el contrato	Al momento dar inicio al contrato	Antes de dar inicio al contrato debe verificarse el otorgamiento de póliza y suscribir acta de aprobación de la póliza	Al momento de dar inicio al contrato
5	2	2	4	B	Si	Supervisor	Acta de Inicio	Acta de Terminación	Seguimiento por parte del Supervisor de las obligaciones contractuales	Permanentemente
6	2	2	4	B	No	Supervisor	Acta de Inicio	Acta de Terminación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato de la calidad de los dispositivos médicos	Permanentemente
7	2	2	4	B	No	Supervisor	Acta de inicio	Acta de Terminación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato de las especificaciones de los dispositivos médicos	Permanentemente

7. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA constituirá a favor de la ESE las siguientes pólizas:

1. **Cumplimiento,** que garantice el cumplimiento de las obligaciones surgidas con el presente contrato, dicha póliza deberá ser suscrita por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y un plazo igual al de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. Calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos: Por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8. DOCUMENTOS EXIGIDOS AL OFERENTE:

La gerencia procederá a solicitar propuesta para satisfacer la presente necesidad, a la cual deberá acompañarse los siguientes documentos, los cuales harán parte integral del contrato

1. Propuesta de prestación de servicios según la solicitud.
2. Formato Único Hoja de Vida DAFP
3. Registro Único Tributario – RUT.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios, penales, medidas correctivas y fiscales – Persona Natural.
5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal
6. Certificado de Cámara de Comercio
7. Afiliación a Fondo de Pensión, EPS y ARL.
8. Certificado Bancario

Dado en el Municipio de Barbosa – Antioquia, en el mes de septiembre de 2024 y para los efectos legales señalados, por parte de quien identifica la necesidad contractual y recomienda adelantarse el proceso de selección y contratación.

DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES
Gerente

JUAN DAVID NOREÑA BARRIENTOS
subdirector Científico

Proyectó: ***Liria Puerta Ruiz*** / Asesora Jurídica Externa
Revisó: ***Francia Cristina Correa Ramírez*** / subdirectora Administrativa